

HENKEL IBÉRICA, S. A.
(Sociedad absorbente)**HENKEL COHESA, S. A.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**SCHWARZKOPF, S. A.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Accionistas de Henkel Ibérica, Sociedad Anónima, Henkel Cohesa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Schwarzkopf, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, celebradas el 27 de Junio de 2.003, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de Henkel Cohesa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Schwarzkopf, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por Henkel Ibérica, sociedad Anónima, con entera transmisión del patrimonio de las absorbidas, incorporando, por tanto, en bloque todos sus activos y pasivos a la Sociedad absorbente, con disolución sin liquidación alguna de dichas Sociedades absorbidas.

La fusión se ha acordado conforme el proyecto de fusión depositado en fecha 23 de Junio de 2.003, en el Registro Mercantil de Barcelona, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de Diciembre de 2.002, sin ampliación de capital de la Sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la Sociedad absorbida Henkel Cohesa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y a su vez, ésta última titular de la totalidad del capital social de la Sociedad absorbida Schwarzkopf, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las Sociedades absorbidas, ni ningún tipo de derechos para los Socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 2 de septiembre de 2003.—D. Vincenzo Vitelli Presidente del Consejo de Administración de Henkel Ibérica, Sociedad Anónima y Administrador Solidario de Henkel Cohesa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y D. Rodolfo Schornberg, Administrador Unico de Schwarzkopf, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.—42.737.
21.^a 26-9-2003

HENKEL LOCTITE ESPAÑA, S. L.
(Sociedad absorbente)**HENKEL ADHESIVOS, S. L.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de Henkel Loctite España, Sociedad Limitada y Henkel Adhesivos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, respectivamente, celebradas el 27 de Junio de 2.003, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de Henkel Adhesivos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por

Henkel Loctite España, Sociedad Anónima, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todos sus activos y pasivos a la Sociedad absorbente, con disolución sin liquidación alguna de dicha Sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme el proyecto de fusión depositado en fecha 17 de Junio de 2.003, en el Registro Mercantil de Barcelona y 18 de Junio de 2.003 en el Registro Mercantil de Madrid, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de Diciembre de 2.002, sin ampliación de capital de la Sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de la Sociedad absorbida, ni ningún tipo de derechos para los Socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 2 de septiembre de 2003.—D. Vincenzo Vitelli, Presidente del Consejo de Administración de Henkel Loctite España, Sociedad Limitada y Administrador Solidario de Henkel Adhesivos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—42.738.
2.^a 26-9-2003

HOTELES COSTA CALMA, S. A.*Reactivación*

La Junta General Extraordinaria y Universal de la entidad celebrada el día 16 de septiembre de 2003 con carácter extraordinario, acordó la reactivación de la entidad disuelta por haber desaparecido la causa que motivo su declaración de disolución y no haber comenzado las operaciones de liquidación, especialmente el reparto de la cuota de liquidación. Por el presente anuncio se cumple con las obligaciones de publicidad de dicho acuerdo y de ofrecer a los socios, el derecho de separación de la entidad, y a los acreedores, el derecho de oposición a la reactivación que legalmente les corresponde.

Las Palmas, 24 de septiembre de 2003.—Los Administradores solidarios, Heinz Edmund Grötzing, Eberhard Erwin Gotz.—43.302.

INICIATIVAS EMPRESARIALES DEL CARIBE Y AMÉRICA IEMCA, S.A.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 30 de junio de 2003, acordó por unanimidad proceder a la disolución y liquidación simultánea de la sociedad aprobando el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos exigidos	75.126,51
Bancos	81.461,42
Hacienda Pública Deudora por diversos conceptos	5,91
Hacienda Pública IRC	861,77
Previsión gastos liquidación	- 6.000,00
Total Activo	151.455,61

	Euros
Pasivo:	
Capital social	150.253,03
Reservas voluntarias	2.878,34
Resultados negativos de ejercicios anteriores	- 824,61
Pérdidas y Ganancias	- 851,15
Total Pasivo	151.455,61

Madrid, 10 de septiembre de 2003.—El Liquidador, Jaime Queipo de Llano Comyn.—42.610.

JAPINVERT, S. L.
(Sociedad absorbente)**HABITRENT 2003, S. L.****NUMBERTRADE 2000, S. L.**
(Sociedades absorbidas)

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas Generales de Socios de las mercantiles «Japinvert, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Habitrent 2003, Sociedad Limitada» y «Numbertrade 2000, Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas), todas ellas celebradas en fecha 16 de septiembre de 2003, han acordado por unanimidad: la fusión por absorción de «Japinvert, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Habitrent 2003, Sociedad Limitada» y «Numbertrade 2000, Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas). En razón de ello, las Sociedades «Habitrent 2003, Sociedad Limitada» y «Numbertrade 2000, Sociedad Limitada» se disuelven y extinguen sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a título universal a la Sociedad absorbente «Japinvert, Sociedad Limitada», de conformidad con el Proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades participantes en la fusión en fecha 7 de julio de dos mil tres. Los balances de fusión de las sociedades participantes en la fusión fueron cerrados a fecha 30 de junio de 2003.

La Sociedad absorbente «Japinvert, Sociedad Limitada» ha tomado la denominación social de la Sociedad absorbida «Numbertrade 2000, Sociedad Limitada».

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los Socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de septiembre de 2003.—Los Administradores Mancomunados de «Numbertrade 2000, Sociedad Limitada», D. Sergi Piqueras León.—42.977.
y 3.^a 26-9-2003

LAUFIN, S. L.

Se hace público que la Junta General de accionistas celebrada el 7 de mayo de 2003 acordó la reducción del capital social en 22.575 euros, mediante amortización de acciones propias, con cargo a reservas, reducción que ha ejecutado el Consejo de Administración de la sociedad con fecha 12 de mayo de 2003.

Vitoria a, 3 de septiembre de 2003.—Secretario del Consejo Don Leonardo Montero.—42.656.